DIRECCIÓN GENERAL

CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

REGLAMENTO E INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 14

PROTOCOLO DE ACTUACION N.º 14: CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y/O ESTUPEFACIENTES A SOLICITUD DE OTROS ORGANISMOS.

Finalidad

La finalidad de este procedimiento es colaborar con las fuerzas de seguridad que por orden de Fiscalía o Juzgado interventor, requieran la realización de controles de alcoholemia y/o estupefacientes por incidencias o sucesos relacionados con el tránsito vehicular, materia o competencias propias de esta Dirección General.

Procedimiento a desarrollar

a) La solicitud de control de Alcoholemia y/o estupefacientes por parte de Fuerzas de Seguridad deberá ser canalizada a través de la Central de Operadores o el área que en un futuro lo reemplace de la solicitud.
b) La Central de Operadores o el área que en un futuro lo reemplace comunicará de manera inmediata al Departamento de Alcoholemia y Estupefacientes y/o quien designe la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones, el detalle del control a realizar, a saber:
    a. Ubicación,
    b. Fuerza Solicitante,
    c. Personal a cargo de la fuerza quien aguarda en el lugar del procedimiento,
    d. Nombre y Apellido de la/s personas a examinar,
    e. Fiscalía, secretaria a cargo y/o juzgado interviniente.

f. Demás datos complementarios como datos de vehículos involucrados en caso que los hubiera, detalle de la causa por la cual se solicita el examen, y cualquier otro dato que la central de operadores crea necesario que el personal actuante deba conocer.

c) Una vez arribados al lugar del control, el personal del cuerpo de agentes se pondrá en contacto con el Oficial a cargo y procederá a una revisión general de los datos provistos por la Central de Operadores (o quien lo reemplace en el futuro). Una vez verificado esto se procede a la realización del control correspondiente.

d) Para el caso de realizar un control de Alcoholemia, una vez finalizado el mismo, se deberá dejar en poder de la fuerza solicitante el ticket de prueba, el cual en su parte frontal indicará el resultado obtenido, los datos del equipo utilizado, fecha y hora al momento de la realización del control, y los datos de la persona examinada. En su parte posterior debe figurar Nombre y Apellido de quien realizó el control, firma, Número de C.A.T y las siglas de la repartición a la que pertenece (DGCATRA o la que en un futuro la reemplace). Por último, se adjuntará al ticket de control, el certificado de verificación vigente del equipo de medición utilizado.

e) Para el caso de realizar de un control de Estupefacientes, una vez finalizado, se deberá dejar en poder de la fuerza solicitante el ticket de prueba, el cual en su parte frontal contendrá el resultado obtenido, los datos del equipo utilizado, fecha y hora de la realización del control, y los datos de la persona examinada. En su parte posterior debe figurar el Nombre y Apellido del agente que realizó el control, firma, Número de C.A.T y las siglas de la repartición a la que pertenece (DGCATRA o la que en un futuro la reemplace). Por último, se adjuntará al ticket de control el certificado expedido por ANMAT, y el kit que fuera utilizado para realizar el control de estupefacientes.

f) Si existiera algún tipo de dificultad en la realización del control, como ser, negativa a someterse al procedimiento o cualquier impedimento que alegue la persona a examinar, será el personal de la Fuerza de seguridad solicitante quien se pondrá en contacto con la Fiscalía o Juzgado interventor y, de acuerdo a lo resuelto por dicho órgano jurisdiccional, le informará al personal

de la DGCATRA las órdenes impartidas por el Fiscal Actuante.

g) El labrado del acta contravencional quedará a cargo del personal de la fuerza de seguridad solicitante a excepción de que dicha fuerza no cuente con los elementos necesarios para poder realizarla. Si ese fuera el caso, será el personal de esta repartición quien procederá al labrado del acta contravencional correspondiente dejando expresamente aclarado los datos del personal policial que lo ha requerido y que la misma fue labrada a su pedido.

h) Si corresponde remitir un vehículo, la misma quedará a cargo de la fuerza policial o de seguridad solicitante, a excepción de los casos donde la fiscalía actuante disponga que la misma sea realizada por personal de esta repartición.

i) El personal de esta Dirección General procederá a completar la planilla de **"Registro de control de alcoholemia y/o estupefacientes a pedido de otros organismos**" en donde dejará asentado todos los datos del control realizado.

j) Finalizado el procedimiento, el personal de esta repartición se pondrá en contacto con la Central de Operadores o el que en un futuro lo reemplace, y comunicará el resultado obtenido como así también los datos complementarios que el personal actuante crea deban ser informados.

Modelo de planilla de control de alcoholemia y/o estupefacientes a pedido de otros organismos

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO

CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y/O ESTUPEFACIENTES

A PEDIDO DE OTROS ORGANISMOS

REGISTRO DEL CONTROL

BASE: TURNO: FECHA: / /
LUGAR/UBICACIÓN: HORA: :
SUPERVISOR:
AGENTE/S INTERVINIENTES EN EL CONTROL:

DATOS DE LA PERSONA EXAMINADA
APELLIDO/S:
NOMBRE/S:
DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:

DATOS DE LA MUESTRA
DOSAJE: Grs./L. TICKET N°: HORA TICKET: :
ALCOHOLÍMETRO N°:
IMPRESORA N°:
SUSTANCIA/S: TICKET N°: HORA TICKET: :

ORGANISMO SOLICITANTE
POLICÍA DE LA CIUDAD ☐ PNA ☐ GENDARMERÍA ☐ OTRO:
COMISARÍA: MOVIL:
A CARGO: LP:
OFICIAL INTERVINIENTE: LP:
ALCAIDÍA N°:

DATOS DE LA CAUSA
MOTIVO: SUMARIO N°:
JUZGADO N°: DR./DRA. A CARGO:
FISCALÍA N°: DR./DRA. A CARGO:
SECRETARÍA N°: A CARGO:

VEHÍCULO SI ☐ NO ☐
MARCA: MODELO: DOMINIO:

ACTAS LABRADAS SI ☐ NO ☐
N°

SE ENTREGA:
TICKET DE ALCOHOLEMIA: SI☐ NO☐
TICKET DE ESTUPEFACIENTES: SI☐ NO☐
KIT DE ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES: SI☐ NO☐
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL ALCOHOLÍMETRO: SI☐ NO☐
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA ANMAT: SI☐ NO☐

RECIBE:
FIRMA:
ACLARACIÓN:

AGENTE A CARGO	SUPERVISOR
FIRMA	FIRMA
ACLARACIÓN:	ACLARACIÓN:
DNI:	DNI:

COMPLETAR DESCRIPCIÓN AL DORSO)

DESCRIPCION DE LO ACTUADO / OBSERVACIONES:

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-04547877-GCABA-DGCATRA

Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO 14- PROTOCOLO DE ACTUACION N.º 14: CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y/O ESTUPEFACIENTES A SOLICITUD DE OTROS ORGANISMOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:32:12 -03:00

LEANDRO RICCIARDI
Director General
D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:32:13 -03:00